



## Objetivos concretos y obligatorios para disminuir la generación de residuos

Medio ambiente - 13-02-2007 - 06:02

**El Parlamento ha adoptado en primera lectura, por 651 votos a favor, 19 en contra y 16 abstenciones, una Directiva con la que se busca reducir la cantidad de residuos en la UE. El Parlamento persigue en sus enmiendas la estabilización de la producción de residuos para 2012 al nivel de 2008 y que el coste de gestión de los residuos corra a cargo de quien los produce.**

Según la Agencia Europea de Medio Ambiente, cada año, los ciudadanos europeos nos deshacemos de 1.300 millones de toneladas de residuos, equivalente a 3,5 toneladas por persona, de los que 40 millones son peligrosos. Además, la OCDE estima que en 2020 los países de la Unión generarán un 45% más de residuos que en 1995. Con estas cifras de referencia, el Parlamento ha aprobado una revisión de la legislación marco existente sobre la gestión de residuos en la UE. La nueva propuesta tiene por objetivos reducir la cantidad de residuos producidos en la Comunidad, eliminar las ambigüedades de la normativa actual y aclarar la responsabilidad en la gestión de residuos bajo el principio de que *"quien contamina paga"*.

### Metas más específicas

La Eurocámara propugna en sus enmiendas unos objetivos más específicos en cuanto a la estabilización de la producción global de residuos. En concreto, todos los Estados miembros deberán lograr antes de 2012 que la cantidad de residuos producida sea igual o inferior a la de 2008 (enmienda 37). Asimismo, el Parlamento fija 2020 como la fecha límite para lograr una *"reducción significativa"* de la generación de residuos, aunque sin mencionar un porcentaje expreso. Los Estados miembros deberán velar por el cumplimiento de estos objetivos y para ello establecerán programas de prevención de residuos, *"a más tardar, 18 meses después de la entrada en vigor de la Directiva"*. Además, los países de la Unión también se asegurarán de que las autoridades locales y regionales participan en la elaboración de los programas (enmienda 69).

### Responsabilidad de los productores

El pleno insta a los Estados miembros a que obliguen a los productores o importadores a *"asumir su responsabilidad por los residuos que se generen como consecuencia de la comercialización de sus productos"* (enmienda 35).

La enmienda establece la obligación de recogida de residuos para los productores y los importadores. Además, se proponen deberes más específicos, entre los que figuran:

- ofrecer información de acceso público sobre en qué medida es reciclable el producto
- utilizar materiales y diseños de productos que contribuyan a la prevención o reducción de la producción de residuos y de su carácter perjudicial
- el establecimiento de medidas para hacer posible la reparación y la reutilización
- el establecimiento de medidas para la recogida selectiva, la recogida y la eliminación responsable de los productos al final de su vida útil (enmienda 35).

El Parlamento propone también que el coste de la gestión de residuos corra a cargo, en orden descendente, del *"poseedor de los residuos recogidos o gestionados por un recolector o por una empresa, o los poseedores anteriores o el productor del producto que está en el origen del residuo"* (enmienda 44). Con esto, los diputados se aseguran de que el productor de los residuos se ocupa de los costes y de él retroceden hasta el productor del producto, y no al revés.

### Incineración

Una de las prioridades del Parlamento es reducir la cantidad de residuos incinerados, puesto que esta es una de las principales fuentes de contaminación ambiental. En el debate que ha precedido al voto, los diputados han tratado la cuestión de si la incineración debe ser considerada una forma de eliminación o una operación de valorización. La CE apoyaba la segunda opción.

Finalmente, los diputados han dado su visto bueno al principio de eficacia energética fijando los valores progresivos que los incineradores deberán respetar, pero no han admitido la idea de que se pueda

considerar la incineración como una forma de aportar valor (enmienda 83). Si esta opción se mantiene hasta el final del proceso de codecisión, los actores en gestión de residuos no podrán optar tan fácilmente como hasta ahora por la incineración.

### **Jerarquía de prioridades**

La Directiva persigue reducir la cantidad de residuos producidos en la UE, pero también deben promoverse los usos alternativos de los residuos. La Cámara contempla en sus enmiendas la jerarquía de prioridades para la política comunitaria en este asunto. Estas son, en orden decreciente:

- la prevención y reducción de residuos
- la reutilización de residuos
- el reciclado de residuos
- otras operaciones de recuperación
- la eliminación de residuos segura y respetuosa del medio ambiente (enmienda 14)

### **Propuestas futuras**

El pleno introduce además enmiendas precisando la legislación futura para desarrollar esta directiva marco. El ejecutivo comunitario establecerá si un residuo determinado ha dejado de serlo al haber sido objeto de una operación de reutilización, reciclado o recuperación. La CE, en un plazo de 2 años, deberá presentar *"una propuesta legislativa que especifique los criterios medioambientales y de calidad que deben cumplir las categorías de residuos formadas por productos, sustancias o materiales determinados para considerar que el residuo se ha convertido en un producto, sustancia o material secundario"* (enmienda 45).

La Comisión también deberá determinar en un plazo de 5 años desde la entrada en vigor del texto si los flujos de residuos de papel, vidrio, metal, compostaje, áridos, neumáticos al final de su vida útil y la ropa de segunda mano pueden entrar en la propuesta antes mencionada (enmienda 45).

Asimismo, los diputados han dado su visto bueno a que se elabore antes de 2008 una lista de indicadores para que los Estados miembros puedan desempeñar una actividad de seguimiento y evaluación de los progresos relativos a sus programas de prevención de residuos. La CE también se encargará de elaborar antes de 2010 la definición de objetivos cualitativos y cuantitativos sobre la reducción de residuos para 2020, así como un plan de acción para otras medidas de apoyo a escala europea encaminadas a modificar los modelos de consumo actuales (enmienda 37).

### **Exclusiones**

El PE propone que algunos tipos de materiales sean excluidos de la Directiva. En este apartado se incluyen los materiales *"excavados no contaminados que pueden utilizarse en su estado natural in situ o en otro lugar"* (enmienda 15). Según reconoce la Cámara, en la UE se movilizan unas 1.000 toneladas anuales de material excavado que, cuando se remueve del lugar en el que se encuentra, con arreglo a la definición comunitaria vigente hasta la fecha, se considerará residuo. Lo que el pleno ha aprobado es que los materiales excavados no contaminados que son desplazados de su lugar de origen no sean considerados residuos.

La Eurocámara excluye además las sustancias fecales y otras sustancias naturales no peligrosas utilizadas en la agricultura y la ganadería; las aguas residuales, exceptuando los residuos en estado líquido; los suelos contaminados no excavados; los explosivos desclasificados o los residuos radioactivos.

### **Sanciones**

El pleno exige el establecimiento de un régimen de sanciones en caso de que no se cumpla lo dispuesto en la Directiva. Serán los Estados miembros los que se encarguen de establecer las disposiciones sobre sanciones por infracción. Asimismo, deberán tomar las medidas necesarias para garantizar la aplicación del texto y asegurarse de que las sanciones impuestas son *"efectivas, proporcionadas y disuasorias"* (enmienda 77).

### **Residuos biológicos**

El pleno ha aprobado que los Estados miembros establezcan, en el plazo de 3 años a partir de la entrada

en vigor de la Directiva, un sistema de recogida selectiva de residuos biológicos. Asimismo, también es relevante que, antes de su lagunaje o uso para mejora de suelos, los productores o poseedores han de someter los residuos biológicos a un tratamiento que garantice su inocuidad "*en términos veterinarios y fitosanitarios*". También se aplicará lo anterior a los residuos de cocina procedentes de restaurantes y establecimientos de restauración colectiva (enmienda 112).

### Principio de proximidad y residuos peligrosos

Otras de las disposiciones adoptadas por el pleno contemplan la introducción del principio de la proximidad, según el que los residuos deberán tratarse en las instalaciones más próximas, independientemente de las fronteras nacionales (enmienda 109).

Además, los diputados han dado su visto bueno a la prohibición de mezclar los residuos peligrosos (enmienda 53) y también se han opuesto a la separación de componentes peligrosos de residuos sin un tratamiento previo (enmienda 54).

### Foro Consultivo sobre Gestión de Residuos

Otro de los cometidos de la Comisión será establecer un Foro Consultivo sobre la Gestión de Residuos, para asesorar sobre la formulación de la política de gestión de residuos, así como sobre los aspectos técnicos, económicos, administrativos y jurídicos de tal gestión. Además, el Foro opinará sobre la aplicación de la legislación comunitaria relativa a la gestión de los residuos y se compondrá, de forma equilibrada, por representantes de los Estados miembros y de aquellos grupos interesados en la gestión de residuos (enmienda 80).

Ref.: 20070208IPR02886

#### Contacto:

Natalia Dasilva Hermelo  
Redacción española

✉ : [prensa-es@europarl.europa.eu](mailto:prensa-es@europarl.europa.eu)

☎ : (32-2) 28 44298 (BXL)

☎ : (33-3) 881 74775 (STR)

---

Damián Castaño

Redacción española - oficina de Madrid

☎ : (34) 91 4364730

✉ : [epmadrid@europarl.eu.int](mailto:epmadrid@europarl.eu.int)

---

Paula FERNANDEZ HERVAS

Redacción y difusión

✉ : [prensa-es@europarl.europa.eu](mailto:prensa-es@europarl.europa.eu)

☎ : (32-2) 28 42535 (BXL)

☎ : (33-3) 881 74768 (STR)

[Info: todos los textos >>](#)